



Consejo Federal de Educación

"2015– Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**ANEXO 4 RESOLUCIÓN CFE N° 250/15**

**Entorno Formativo de Operario Apícola**

---



## Marco de referencia para la formación de Operario Apícola<sup>1</sup>

### III. Trayectoria Formativa

#### 5. Entorno Formativo.

Los requisitos mínimos del Entorno Formativo que se fijan en los marcos de referencia, especifican exclusivamente las instalaciones y el equipamiento básico necesario para el desarrollo de la Trayectoria Formativa en consideración, tal como lo establece la Resolución 175/12 del CFE, en su apartado 20.a.2

Si bien “el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo”<sup>3</sup>, en este caso se utiliza en el sentido más restringido expresado en el párrafo anterior. Para la determinación de las condiciones mínimas y la pertinencia del Entorno Formativo necesario para la formación de Operario Apícola, se ha establecido como criterio central “la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades o prácticas y el desarrollo de las capacidades previstas.”<sup>4</sup>

Cabe señalar la necesaria e indispensable participación por parte de la jurisdicción educativa, en forma conjunta con las propias instituciones que imparten la formación, en los procedimientos de planificación para la mejora continua de los Entornos Formativos, en pos de alcanzar los niveles de calidad adecuados tal como lo prescribe la Resolución 115/10 del CFE.

Así mismo, en cuanto al modo de organización que deben adoptar los espacios formativos, en el apartado 43 de la misma resolución se establece que “el diseño y acondicionamiento de los espacios de taller y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del docente.”<sup>5</sup>

### Condiciones mínimas del Entorno Formativo para la formación de Operario Apícola.

#### 5.1 Instalaciones

La Institución que ofrezca la formación de Operario Apícola deberá disponer o garantizar el acceso a un aula-taller apropiada y adecuada a la cantidad de Alumnos que realizarán las distintas actividades tanto de tipo teórico prácticas como de prácticas profesionalizantes. El mismo deberá cumplir con las condiciones de habitabilidad y confort propias de un espacio formativo en cuanto a superficie mínima, iluminación, ventilación, seguridad, higiene y servicios básicos así como a la disponibilidad de mobiliario suficiente y en buen estado.

<sup>1</sup> Res. CFE 25/07 - Anexo III.

<sup>2</sup> “Dado que los marcos de referencia enuncian el conjunto de criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de los títulos y certificados de educación técnico profesional, se agrega a los dos aspectos relevantes ya considerados – perfil profesional y trayectoria formativa – las condiciones mínimas con que deben cumplir los entornos formativos con relación a las instalaciones y el equipamiento.

<sup>3</sup> Resolución N° 175/12 del CFE, ANEXO I, página 12, nota al pie n° 12.

<sup>4</sup> Ibidem. En la misma nota se afirma: “La identificación del equipamiento y las instalaciones requeridas remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las labores u operaciones de las actividades previstas para la adquisición de las capacidades y el desarrollo de los contenidos de enseñanza previsto. Es importante considerar aquellas situaciones en que, por razones de distinto tipo, no resulta conveniente o necesario que la institución se comprometa con la realización de instalaciones o la adquisición de equipamiento aunque este sea identificado como básico ya que el acceso a los mismos por parte de los estudiantes puede estar garantizado y en mejores o más interesantes condiciones en otros ámbitos que las que puede ofrecer la institución educativa.”

<sup>5</sup> Resolución CFE 115/10 punto 5.2.6. “Infraestructura, espacios formativos y equipamiento”.



Respecto específicamente siempre habrá de tenerse en cuenta que, para el desarrollo de las actividades formativas en el apiario, si bien el perfil del operario no realiza actividades con el material vivo, si se encarga del mantenimiento y limpieza del mismo, por eso resulta conveniente la conformación de grupos de no más de cinco estudiantes, variando de acuerdo con las actividades a desarrollar. Esta consideración se fundamenta tanto en razones, de seguridad, como didácticas.

## 5.2 Equipamiento

El ámbito de trabajo más frecuente para el desarrollo de las actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes, serán el taller, el apiario y depósito de materiales de la institución o de algún productor local, los mismos deberán contar con:

- Equipo de protección para las personas.
- El equipo de protección se guardará en armarios, estantes y percheros.
- Herramientas para el mantenimiento del apiario.
- Herramientas para el armado, mantenimiento y reparaciones de los cajones.
- Herramientas y materiales para el mantenimiento y reparaciones sencillas de las instalaciones apícolas y sala de extracción.

Todo el equipamiento deberá ser guardado y preservado adecuadamente en estantes, armarios, mesas de trabajo y espacios para tambores.

### **Para el desarrollo de actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes relacionadas con:**

- **Construcción, Mantenimiento y Reparación de Materiales e Instalaciones Apícolas**

Se debe contar con:

- Manuales e instructivos de mantenimiento y reparaciones.
- Diferentes tipos de herramientas para el mantenimiento y reparación de instalaciones; tenazas, pinzas, martillos, llaves. Sierras serruchos, formones. Picos, palas, pisones, maquinas para atar alambres. Pinceles.
- Elementos de protección personal y colectiva no consumibles: botas de goma, guantes, overoles y demás indumentaria para el trabajo.

### **Para el desarrollo de actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes relacionadas con:**

- **Cosecha, acondicionamiento y traslado de productos apícolas.**

Se debe contar con:

Equipamiento para la extracción, procesamiento, fraccionamiento y envasado proceso de la miel. Centrifuga, recipiente para recoger miel después de la centrifuga. Cedazo doble de acero inoxidable. Espátulas para miel de acero inoxidable. Sostenedor de balde, práctico para el llenado, acero inoxidable. Derretidor de cera. Vasija adicional para derretidor. Vasija para la cera. Set de opalit con números. Cañería para grabar con agarrador.

## 5.3 Insumos



**Para el desarrollo de actividades formativas teórico prácticas y de las prácticas profesionalizantes relacionadas con:**

- Material para 15 o 20 Colmenas Langstroth o estándar (con su material vivo para poblarlas).
- Portapaquetes. Bolsas de ojalillos, Rollos de alambre para cuadros,
- Porta rollos de alambre para cuadros, cera estampada para alza estándar. Tuercas y agujas de repuesto.
- Materiales, insumos y partes consumibles de herramientas.
- Envases, etiquetas. Tambores para la miel. Carretilla para tambores.

Todo el equipamiento deberá ser guardado y preservado adecuadamente en estantes, armarios, mesas de trabajo y espacios para tambores.

**5.4 Biblioteca / Hemeroteca / Archivo**

**Para todas las actividades formativas la institución deberá contar con:**

- Manuales de normas específicas para la producción de miel.
- Manuales, folletos y catálogos de fabricantes y proveedores de insumos, máquinas y herramientas para posibilitar la búsqueda, valoración y selección de tales recursos.
- Texto de la normativa de seguridad e higiene laboral vigente para su estudio y aplicación.